

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

**ADMINISTRACION OFICIAL**

Luogo que los señores Alcaldes y Secretarios re-  
ciban los números del Boletín que correspondan al  
distrito, disponiéndose que se fije un ejemplar en el  
oficio de cada uno, donde permanecerá hasta el ro-  
tulo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Bo-  
letines coleccionados ordenadamente para su encuas-  
dación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se publica en la imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas  
50 céntimos al trimestre, 5 pesetas al semestre y 15 pesetas al año,  
según se solicita la suscripción.  
Número de ejemplares 25 céntimos de peseta.

**ADMINISTRACION EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las  
que sean á instancia de parte no pobre, se insertan  
oficialmente; asimismo cualquier anuncio con-  
cerniente al servicio nacional que dimana de las  
leyes, lo de interés particular previo el pago ade-  
lantado de 25 céntimos de peseta por cada línea de  
inserción.

**PARTE OFICIAL**

(Gaceta del día 1.º de Julio)

**PRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Re-  
gente (Q. D. G.) y Augusta Real  
Familia continúan sin novedad en  
su importante salud

**GOBIERNO DE PROVINCIA**

**Circular**

Encargo á los Sres. Alcaldes de  
esta provincia, Guardia civil y de-  
más agentes de mi autoridad proce-  
dan á la busca y captura de los dos  
sujetos fugados de la cárcel de Za-  
mora Antonio Vilas Díaz y José Ro-  
dríguez: el primero de edad de 55  
años, estatura más que regular, me-  
tido en carnes, algo cargado de es-  
paldas, y al mirar nunca lo hace de  
frente y si hacia abajo, jugando la  
vista de derecha á izquierda; viste  
pantalón de paño color paja oscuro,  
chaleco y americana de paño bur-  
do color pardo, presumiéndose que  
pueda vestir también una blusa en  
que domina color encarnado. El se-  
gundo de 25 años, pelo y ojos cas-  
taños, de bastante estatura, de bue-  
nas carnes, la pierna derecha la jue-  
ga hacia adentro, cargado de espal-  
das, y viste pantalón, chaleco y cha-  
queta de pana color café, muy usada;  
ambos parecen una erupción pare-  
cida á sarna, y debe olerles la piel  
á azufre, y caso de ser habidos los  
pondrán á mi disposición.  
León 30 de Junio de 1897.

El Gobernador,  
**José Armero y Peñalver**

**PESAS Y MEDIDAS**

Recibiéndose con suma frecuencia  
en este Gobierno civil de los señores

Presidentes de Ayuntamientos, Jue-  
ces municipales, Agentes ejecu-  
tivos, etc., etc. anuncios de subastas  
de fincas para su inserción en el Bo-  
letín oficial, en los cuales la depen-  
dencia superficial no se ajusta á lo ter-  
minantemente dispuesto en el vigente  
Reglamento de Pesas y Medidas, me-  
veo en la precisión de recordarles la  
obligación en que están de redactar  
los citados anuncios refiriendo la  
cabida de las fincas á la unidad mé-  
trica el área (si bien para mayor  
comprensión pueden consignar su  
equivalencia con la medida del país);  
sin cuyo requisito no podrá inser-  
tarse en este Boletín.

León 30 de Junio de 1897.

El Gobernador,  
**José Armero y Peñalver**  
**Montes**

El día 15 de Julio próximo, á las  
doce de la mañana, tendrá lugar  
ante el Alcalde de Matallana la su-  
basta de veinte piezas de madera de  
roble, que dan un volumen de 0.812  
metros cúbicos, procedentes de cor-  
ta fraudulenta del monte de Parda-  
vé, bajo el tipo de tasación de ocho  
pesetas, y depositados en poder del  
vecino do referido Pardavé D. Bal-  
bino Lanza.

Dicha subasta se verificará con  
las formalidades reglamentarias y  
con asistencia de un empleado del  
ramo.

Lo que se hace público por medio  
del presente anuncio para general  
conocimiento.

León 26 de Junio de 1897.

El Gobernador,  
**José Armero y Peñalver**

**DON FRANCISCO MORENO Y GOMEZ,**  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINE-  
RO DE LEÓN.

Hago saber: Que por D. Federico  
de Echevarría, vecino de Bilbao, se

ha presentado en el día 25 del mes  
de Mayo, á las diez de la mañana,  
una solicitud de registro pidiendo  
26 pertenencias de la mina de hie-  
rro llamada *Mariana*, sita en térmi-  
no del pueblo de Argovejo. Ayunta-  
miento de Villayandre, paraje llama-  
do *Morro del Castro*, y linda al  
Norte, Sur y Este con terreno com-  
mún, y al Oeste con la mina exis-  
tente *San José*. Hace la designación  
de las citadas 26 pertenencias en la  
forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el  
que sirvió para la mencionada mina  
*San José*, ó sea el centro de la cali-  
cata del *Morro del Castro*, y desde él  
se medirán 200 metros al Este, cla-  
vando la 1.ª estaca de la demarca-  
ción; desde ésta al Norte se medi-  
rán 100 metros, clavándose la 2.ª;  
desde ésta al Este se medirán 1.300  
metros, clavándose la 3.ª; desde ésta  
al Sur se medirán 200 metros, cla-  
vándose la 4.ª; desde ésta al Oeste  
se medirán 1.300 metros, claván-  
dose la 5.ª; y desde ésta, con 100  
metros al Norte, se llegará á la 1.ª  
estaca de la demarcación, cerrando  
el perímetro de las 26 pertenencias  
solicitadas.

Y habiendo hecho constar este in-  
terésado que tiene realizado el depó-  
sito prevenido por la ley, se admite  
por el Sr. Gobernador dicha solici-  
tud, sin perjuicio de tercero. Lo que  
se anuncia por medio del presente  
para que en el término de sesenta  
días, contados desde la fecha de este  
edicto, puedan presentar en el Go-  
bierno civil sus oposiciones los que  
se consideraren con derecho al todo  
ó parte del terreno solicitado, según  
previene el art. 24 de la ley de mi-  
nería vigente.

León 1.º de Junio de 1897.

**Francisco Moreno.**

Hago saber: Que por D. Federico  
de Echevarría, vecino de Bilbao, se

ha presentado en el día 25 del mes  
de Mayo, á las diez de la mañana,  
una solicitud de registro pidiendo  
12 pertenencias de la mina de hie-  
rro llamada *Josefa*, sita en término  
del pueblo de Sobrepeña, Ayunta-  
miento de La Erceña, paraje llama-  
do *Peña Berneja*, y linda por todos  
rumbos con terreno común. Hace  
la designación de las citadas 12 per-  
tenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el  
centro de un muro situado encima  
del camino de la fuente de Sobrepe-  
ña, y se medirán desde él 60 me-  
tros al Norte, clavando la 1.ª esta-  
ca; desde ésta se medirán en direc-  
ción Este 600 metros, fijando la 2.ª  
estaca; desde ésta se medirán en  
dirección Sur 100 metros, clavando  
la 3.ª estaca; desde ésta se medirán  
1.200 metros en dirección Oeste, y  
se clavará la 4.ª estaca. Desde ésta  
se medirán 100 metros al Norte, y  
se pondrá la 5.ª estaca; desde la cual  
con 600 metros medidos en direc-  
ción Este, se encontrará la 1.ª esta-  
ca quedando, así demarcadas las 12  
pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este in-  
terésado que tiene realizado el depó-  
sito prevenido por la ley, se admite  
por el Sr. Gobernador dicha solici-  
tud, sin perjuicio de tercero. Lo que  
se anuncia por medio del presente  
para que en el término de sesenta  
días, contados desde la fecha de este  
edicto, puedan presentar en el Go-  
bierno civil sus oposiciones los que  
se consideraren con derecho al todo  
ó parte del terreno solicitado, según  
previene el art. 24 de la ley de mi-  
nería vigente.

León 1.º de Junio de 1897.

**Francisco Moreno.**

## COMISION PROVINCIAL DE LEÓN

NOTA del resultado obtenido en las subastas de artículos de consumo con destino á los Hospicios de León y Astorga para el año económico de 1897-98, según resulta de las actas de subastas verificadas el 14 de Junio de 1897 en la Diputación provincial y Hospicio de Astorga:

ARTÍCULOS	TIPOS señalados		NOMBRE DEL CONTRATISTA	VECINDAD	Cantidad adjudicada	TIPO de adjudicación	
	Pésetas	Cts.				Pésetas	Cts.
<b>HOSPICIO DE LEÓN</b>							
Carne de vaca.....	1	10	Sebito López.....	Montejos.....	4.975 kilogramos.....		0 93
Tocino.....	1	75	Castido González.....	León.....	2.279 idem.....		1 55
Carbón de roble.....	8	69	Joaquín Gómez.....	Idem.....	100 quintales métricos.....		8 69
Carbón de piedra.....	3	25	Antonio Fernández Campa.....	Idem.....	475 idem idem.....		3 25
Suela.....	3	*	Pedro Gigosos.....	Fresno de la Vega.....	633 kilogramos.....		2 89
Becerrillo blanco.....	6	*	El mismo.....	Idem.....	100 idem.....		5 25
Becerrillo negro.....	8	*	El mismo.....	Idem.....	75 idem.....		6 80
Liezo de algodón.....	0	50	Mariano Andrés.....	León.....	1.200 metros.....		0 50
Liezo de hilo.....	1	*	El mismo.....	Idem.....	900 idem.....		1 *
Terliz.....	0	80	El mismo.....	Idem.....	500 idem.....		0 80
Indiana de Vergara.....	0	75	El mismo.....	Idem.....	700 idem.....		0 75
Paño pardomonte.....	5	38	El mismo.....	Idem.....	400 idem.....		5 38
Paño de Chuchilla.....	5	98	El mismo.....	Idem.....	180 idem.....		5 98
Dril.....	0	90	El mismo.....	Idem.....	300 idem.....		0 90
Mezclilla para forros.....	1	*	El mismo.....	Idem.....	500 idem.....		1 *
Pañuelos para bolsillo.....	3	25	El mismo.....	Idem.....	50 docenas.....		3 25
Mantas de lana blanca.....	14	*	El mismo.....	Idem.....	25 mantas.....		14 *
<b>HOSPICIO DE ASTORGA</b>							
Carne de vaca.....	1	*	Vicente González.....	Astorga.....	1.500 kilogramos.....		0 84
Tocino.....	1	60	Maria Nistel.....	Idem.....	1.170 idem.....		1 49
Acaso.....	1	19	Domiciano Prieto.....	Idem.....	630 litros.....		1 14
Carbón de eucina.....	10	*	Francisco Rodríguez.....	Benavente.....	58 quintales métricos.....		7 74
Suela.....	3	*	Cipriano Tagarro.....	Astorga.....	270 kilogramos.....		2 88
Becerro negro.....	6	*	El mismo.....	Idem.....	40 idem.....		4 98
Vaquetilla.....	4	50	El mismo.....	Idem.....	60 idem.....		4 04
Badanas.....	2	*	El mismo.....	Idem.....	24 badanas.....		1 50
Liezo de algodón.....	0	50	Mariano Andrés.....	León.....	800 metros.....		0 50
Liezo de hilo.....	1	*	El mismo.....	Idem.....	400 idem.....		1 *
Terliz.....	0	80	El mismo.....	Idem.....	200 idem.....		0 80
Indiana de Vergara.....	0	75	El mismo.....	Idem.....	500 idem.....		0 75
Paño pardomonte.....	5	40	El mismo.....	Idem.....	370 idem.....		5 40
Mezclilla para forros.....	1	*	El mismo.....	Idem.....	250 idem.....		1 *
Bayeta de color.....	2	*	El mismo.....	Idem.....	100 idem.....		2 *
Cretona.....	0	75	El mismo.....	Idem.....	150 idem.....		0 75
Pañuelos para el cuello.....	1	50	El mismo.....	Idem.....	80 pañuelos.....		1 50
Mantas del país.....	12	*	El mismo.....	Idem.....	12 mantas.....		12 *

León á 21 de Junio de 1897.—El Vicepresidente, Antonio Arriola.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Leopoldo García.

## Audiencia provincial de León

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.º de Mayo á 31 de Agosto del corriente año, los individuos que á continuación se expresan: siendo la causa sobre falsedad, contra Domingo Librán y otros, procedentes del Juzgado de Villafranca del Bierzo, la que ha de verse en dicho periodo; habiéndose señalado el día 12 de Julio próximo, á los once de su mañana, para dar comienzo á las sesiones.

## Cabezas de familia y vecindad

D. Victoriano González, de Villar.  
D. Antonio Amigo, de Trabadelo.  
D. Cristóbal Hernández Guerrero, de Villafranca.  
D. Juan Villarejo Yustel, de idem.  
D. Jovino Goyanes, de Corullón.  
D. José Chicarro, de Cacabelos.  
D. Agustín Ercinas, de Corullón.  
D. Leandro Librán, de Sancedo.  
D. Benigno Martínez Berlanga, de Otero.  
D. Antonio Rivas López, de Villafranca.  
D. Joaquín Alvarez Toledo, de idem.  
D. Eduardo Franco Fernández, de idem.

D. Luis Abad Cantón, de Fabero.  
D. José García Rodríguez, de Cacabelos.  
D. Domingo Saavedra, de Balboa.  
D. Isidro González Ordoñez, de San Miguel.  
D. Manuel Fernández González, de Cacabelos.

D. Antonio del Valle, de Villafranca.  
D. Constantino Alvarez, de San Juan de la mata.  
D. Gabino Barredo, de Villafranca

## Capacidades

D. Martín Castellanos, de Villafranca.  
D. Ceado Espinosa, de idem.  
D. Jesús Adrián Botana, de idem.  
D. Antonio Diñeiro, de Toral de los Vados.  
D. Paulino Pérez, de Villafranca.  
D. Diego González Blanco, de Corullón.  
D. Ricardo Gabcedo, de Cacabelos.  
D. Juan García García, de Otero.  
D. Francisco Rodríguez, de Camporaya.  
D. Manuel Beberide Yebra, de Villafranca.  
D. Pablo Teijón Trabadelo, de Trabadelo.  
D. José Franco Gago, de Toral de los Vados.  
D. Cecilio Ovalle Pérez, de Cuesta.  
D. Sebastián Trincado, de San Martín.

D. Isidoro Cela y Sola, de Villafranca.  
D. Santiago González, de Paraseca.

## SUPERNUMERARIOS

## Cabezas de familia y vecindad

D. Modesto Luna, de León.  
D. Francisco Saurina, de idem.  
D. Baldomero Matute, de idem.  
D. Manuel Quiros, de idem.

## Capacidades

D. Rogelio Cañas, de León.  
D. Ricardo Galán, de idem.  
Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 48 de la ley citada.  
León 28 de Abril de 1897.—El Presidente, José Petit y Alcázar.

## AYUNTAMIENTOS

## Alcalía constitucional de Villahornate

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria y de los consumos y cereales para el ejercicio de 1897 á 98, se halla manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para que los individuos comprendidos en ellos puedan examinarlos y

hacer las reclamaciones que crean convenientes  
Villahornate 20 de Junio de 1897.  
—El Alcalde, Arsenio Huerga.

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, del próximo año económico de 1897-98, se halla expuesto al público en los Secretarías municipales respectivas, para oír reclamaciones por el término de ocho días; pasados éstos no han de ser atendidas.

Fresno de la Vega  
Pajares de los Oteros

En cada uno de los Ayuntamientos que al final se citan se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, respectivamente, el repartimiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria, para el año económico de 1897 á 98.

Valdemora  
Castroforte  
Ouzonilla

Terminado el repartimiento de la contribución urbana, para el año económico de 1897-98, de los Ayuntamientos que al final se citan, se anuncia expuesto al público en las

respectivas Secretarías por término de ocho días para que los contribuyentes puedan examinarlo y admitir las reclamaciones que consideren oportunas; pasado que sea, no serán atendidas.

Monsilla Mayor  
Valdetas  
Villacé  
Cabreros del Río  
Boñar  
Valderrueda  
Cubillas de Rueda  
Castroalbón  
San Martín de Morada  
Oseña  
Regueras  
Reyero  
Almauza  
Borreaes  
San Cristóbal de la Polantera  
La Vega de Almauza  
Ouzouilla  
Catalejas  
Laguna Dalga

Terminado el padrón de edificios y solares de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, para el año económico de 1897-98, se expone al público por término de ocho días, en las Secretarías respectivas, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes por indicado concepto puedan hacer las reclamaciones que crean justas.

La Bañeza  
Berlanga  
Villabraz  
Fresno de la Vega  
Valdemora  
Sariegos  
Destriana  
Armonia  
Pajares de los Oteros  
Pouferrada  
Bembibre  
Villamol  
Valderrey  
Cimanes del Tejar

En cada uno de los Ayuntamientos que á continuación se expresan se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días, en las Secretarías respectivas, los repartimientos de la contribución territorial y urbana, correspondientes al año económico de 1897 á 98, para oír reclamaciones en dicho plazo.

Hospital de Orbigo  
Quintanilla de Somoza  
Villafanca  
San Adrián del Valle  
Priaranza del Bierzo  
Igüeña  
La Robla  
Palacios de la Valduerna  
Quintana y Congosto  
Luejillo  
Pozeuelo del Páramo  
La Escena  
Villayandre  
Cabreros del Río  
Fábero  
Hosoco de Tapia  
Lillo  
Molinaseca  
Villamejil  
Roperuelos

En cada uno de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, en las Secretarías respectivas, el re-

partimiento de territorial para el año económico de 1897 á 98.

Destriana  
Valverde Enrique  
Magaz  
Valderrey  
Cimanes del Tejar

Para el presente ejercicio de 1897 á 98 se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días respectivamente, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria, á fin de que durante los cuales puedan hacer reclamaciones los que se crean agravados.

Sariegos  
Berlanga  
Monsilla Mayor  
Villabraz  
Villazala  
Valderas  
San Millán de los Caballeros  
Toreno  
Cabreros del Río  
Boñar  
Valderrueda  
Villamandos  
Fresno  
Cubillas de Rueda  
Castroalbón  
San Martín de Morada  
Oseña  
Regueras  
Reyero  
Almauza  
Borreaes  
Bembibre  
Gordaucillo  
San Cristóbal de la Polantera  
La Vega de Almauza  
Algafefe  
Gordaliza del Pino  
Cabaleros  
Roperuelos  
Laguna Dalga

#### Alcaldía constitucional de Barrios de Salas

Se hallan terminados y expuestos al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana que han de regir durante el año económico de 1897 á 98; cuyos documentos pueden ser examinados y formular sobre ellos las reclamaciones que crean conducentes, los que se crean con derecho á ello.

Asimismo y por igual plazo se halla de manifiesto en esta Secretaría el reparto por arbitrios del año económico de 1896 á 97, á fin de que durante dicho plazo se hagan las reclamaciones por los que tengan derecho á ello; debiendo advertir que pasados dichos días no serán oídas las reclamaciones que contra dichos repartos se hagan.

Barrios de Salas 18 de Junio de 1897.—El Alcalde en funciones, José Arias.

#### Alcaldía constitucional de Sahelices del Río

Terminados el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria, y el del impuesto de consumos de este término municipal, correspondientes al próximo año económico de 1897 á 98, se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para que los contribuyentes comprendidos en

los mismos puedan enterarse de las cuotas que les han sido señaladas y hacer las reclamaciones que crean oportunas; transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Sahelices del Río 21 de Junio de 1897.—El Alcalde, Tomás del Ser.

#### Alcaldía constitucional de Matallana

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los repartimientos de las contribuciones de territorial de bienes urbanas y de consumos para el próximo ejercicio de 1897 á 98, por el término de diez días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que á su derecho conduzcan, pues transcurrido que sean no serán oídas por justas y legítimas que fueren las establecidas.

Matallana 22 de Junio de 1897.—El Alcalde, Blas Sierra.

#### Alcaldía constitucional de Villiquilambre

Se halla terminado y expuesto al público por el tiempo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal de ingresos y gastos que ha de regir durante el próximo año económico de 1897 á 98, para que sea examinado por los vecinos que tengan por conveniente enterarse del mismo.

Villiquilambre á 12 de Junio de 1897.—El Alcalde, Antonio Ramos.

#### Alcaldía constitucional de Castilfalé

Terminado el repartimiento de consumos y alcoholes para el ejercicio de 1897 á 98, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean justas.

Castilfalé 20 de Junio de 1897.—El Alcalde, Marcelo del Valle.

#### Alcaldía constitucional de Villaselán

Se hallan formadas y expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1895 á 96; durante dicho plazo pueden formular los reparos que consideren justos, pues pasado este no serán oídos.

Villaselán 14 de Junio de 1897.—El Alcalde, Facundo Lazu.

#### Alcaldía constitucional de Valdelgueros

Por término de ocho días, y previos anuncios en todos los sitios de costumbre, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal las categorías que corresponden á cada contribuyente, con expresión del número de personas y unidades sobre que se ha de verificar el reparto de consumos y recargos autorizados para el año económico de 1897 á 1898.

El contribuyente que se considere agraviado puede interponer reclamación inmediatamente, pues transcurrido que sea el indicado plazo nadie será atendido.

Valdelgueros á 22 de Junio de 1897.—El Alcalde, Gregorio S. González.

#### Alcaldía constitucional de Rodiezmo

Terminado el reparto de alcoholes para el ejercicio de 1896 á 97, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes por dichos conceptos puedan examinarlo y hacer contra el mismo en el plazo señalado las reclamaciones que crean convenientes; pasado el cual no serán atendidas.

Rodiezmo 19 de Junio de 1897.—El Alcalde, Antonio Morán.

#### Alcaldía constitucional de Cistierna

En cumplimiento de lo acordado por esta Corporación que tengo el honor de presidir, se anuncia vacante la plaza de farmacéutico municipal de beneficencia de este Ayuntamiento, por término de treinta días, contados desde la fecha del Boletín oficial en que aparezca inserto el presente anuncio, con el sueldo anual de 400 pesetas, pagadas por semestres vencidos, y con la obligación de facilitar gratis los medicamentos que sean necesarios á 51 familias clasificadas pobres en el Municipio.

Los aspirantes con título profesional que deseen obtenerla, presentarán sus solicitudes dentro del indicado plazo.

Cistierna 15 de Junio de 1897.—El Alcalde, Froilán Robles.

#### Alcaldía constitucional de Los Barrios de Luna

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, el proyecto del repartimiento de consumos formado por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1897 á 98, pudiendo los contribuyentes examinarlo y hacer dentro del plazo marcado las reclamaciones que crean procedentes.

Los Barrios de Luna 14 de Junio de 1897.—El Alcalde, Antonio G. Herrero.

#### Alcaldía constitucional de San Pedro Bercianos

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, consumos, cereales y sal, así como el de urbana, para el ejercicio de 1897 á 98, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial, á fin de que los contribuyentes que en los mismos figuran puedan hacer las reclamaciones que crean procedentes en dicho plazo, pues pasado que sea no se atenderá ninguna por justa y legítima que sea.

San Pedro Bercianos 16 de Junio de 1897.—Angel Sarmiento.

#### Alcaldía constitucional de Villabraz

De la casa conyugal se ha fugado al 13 del corriente Emilia Villalba Flórez con Manuel Fernández Pérez, vecinos de esta.

#### Señas de la Emiña

De 37 años, alta, delgada, morena; viste rodado verde, manteo mo-

rado, pañuelo negro, calza zapato bajo de chanclo.

Se suplica la busca y captura de la misma, y caso de ser hallada la pongan á disposición de esta Alcaldía para entregársela á su marido.

Villabraz 15 de Junio de 1897.—El Alcalde, Gaspar Herrero.

#### Alcaldía constitucional de Riello

Según comunicación del Alcalde de barrio del pueblo de La Urz, en el día 13 del corriente fueron recogidas por el guarda de campo de dicho pueblo, en los prados titulados Las Vegas, una vaca y un ternero. Señas de la vaca: como de 7 años de edad, color rojo, y el ternero del mismo pelo. El que se crea con derecho á dichas reses, se presentará ante el Alcalde de barrio de dicho pueblo, quien las entregará previo pago de los gastos que hayan ocasionado.

Riello 16 de Junio de 1897.—El Alcalde, Santiago Bardón.

#### Alcaldía constitucional de Villaselán

Terminada la rectificación de los amillamientos que han de servir de base para el repartimiento de territorial por rústica y urbana para el ejercicio de 1897 á 98, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante ellos reclame el que se crea agraviado; transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Villaselán 14 de Junio de 1897.—El Alcalde, Facundo Lazo.

#### JUZGADOS

D. José García Pérez, Juez accidental del Juzgado de instrucción de esta villa de Riello y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago de los honorarios y derechos de Abogado D. Salustiano Pozadilla y Procurador D. Victorino Flores, y demás costas causadas, que es deber de Gregorio Martín Alvarez Yegra, vecino de San Martín de Valdeobispo, de causa que se siguió sobre hurto de una piedra, se sacan á pública subasta, y por haber dejado sin efecto la que tuvo lugar el día 31 de Agosto último, respecto de los cabras y una cordera, con sus crías, éstos mismos y los siguientes:

Cuatro ovejas, con sus crías, un burro y una burra; tasados en 60 pesetas.

Dos cabras, con sus crías; en 30 pesetas.

Una cordera, con su cría; en 50 pesetas.

Una vaca, pelo rojo; en 125 pesetas.

Un novillo, pelo pardo, de 3 años; en 75 pesetas.

Un pollino, pelo negro, de más de 7 años; en 15 pesetas.

#### Races

Una tierra y prado, en término de San Martín y sitio de la Sesma, cabida de 5 celemines; linda E., con el río; S., prado de D. Bartolomé Tejería, y N., tierra de Froilán Alvarez, sembrada de garbanzos; tasada en 125 pesetas.

Un prado, en término de Renedo y sitio de los Rivaldales, cabida de 2 hectáreas; linda E., con prado de Ioo-

ceciño de Fuentes; por el N., otro de Simón Fernández, y por los demás altes, con el monte; tasado en 100 pesetas.

Los que quieran interesarse en la adquisición de dichos bienes, podrán acudir á la sala de audiencia de este Juzgado ó á la del municipal de Renedo el día 8 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, en donde tendrá lugar la subasta; y se advierte que para tomar parte en la misma hay que consignar antes el 10 por 100 del valor de dichos bienes; que no se admitirá postora que no cubra las dos terceras partes del precio de su tasación, y que los compradores tienen que conformarse con un testimonio del auto de adjudicación por no existir títulos de propiedad.

Dado en Riello á 8 de Junio de 1897.—José García.—De su orden, José Reyero.

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### ADMINISTRACION

DE BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE LEÓN

*Extracto de las Reales órdenes del Ministerio de Hacienda recaídas en expedientes de revisión de venta de terrenos comunales, promovidos por los Alcaldes de los Ayuntamientos respectivos.*

Real orden de 26 de Mayo último resolviendo que se exceptúen de la venta, en concepto de aprovechamiento común del pueblo de Baudones, Ayuntamiento de Magaz, los terrenos titulados Valdedeco ó Valdeollilo, Camino Otano ó Camino Blanco y Vago de Vega, El Chano, La Lomba y las Eras y Valdeferreiras, con la precisa condición de satisfacer al Estado el 20 por 100 del valor en tasación de los expresados terrenos.

Real orden de igual fecha resolviendo se exceptúen de la venta, en concepto de aprovechamiento común del pueblo de Castrocontrigo, Ayuntamiento del mismo nombre, el monte conocido con los nombres de Venero, Mata Corrales, Valina, de de Abajo, la del Medio y la de Arriba, La Enfermedad, La Toblada, La Perallina, Bonzas, Villeduengo, Rodovillo, Llamillos, Los Caleyos, Val de Cecerra, Raudón, Sierra de Nuestra Señora, Vallequemado, Payareiros, Lambederas, Vedros, Val de Cabañas, Serrico y Chana, con la precisa condición de satisfacer al Estado el 20 por 100 del valor en tasación de los expresados terrenos.

Real orden de 26 de Mayo último resolviendo que se enajenen los terrenos titulados Valdeascortes, Montelbarrio, Monte la Vega, La Braña, Riato y Peñalampa, siempre que no estén reservados por tazonés forestales.

León 21 de Junio de 1897.—El

Administrador de bienes del Estado, Fernando M. Rebolledo.

#### COLONIA ESCOLAR LEONESA

##### Anuncio

Habiendo acordado la Junta directiva de la Colonia Escolar Leonesa de niños pobres que durante el mes de Agosto se verifique la excursión de este año á la playa de Salinas (Asturias), y pudiendo formar parte de la misma un niño por cada uno de los partidos judiciales de la provincia, se anuncia á fin de que los padres que deseen que sus hijos gocen de este beneficio, se dirijan solicitándolo en el plazo de quince días, á contar desde la fecha, y por escrito, al Sr. Presidente de la Junta directiva, en su casa, calle de Ordoño II, ó en la Jefatura de Obras públicas.

Las condiciones que deben reunir los niños para formar parte de la colonia, son las siguientes:

1.º Ser mayor de 9 años y menor de 12.

2.º Ser hijo de familia pobre, asistir á las escuelas públicas y saber leer y escribir, acreditando estos extremos por certificación del Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

3.º Ser de constitución fuerte, enfermedad ó debil, pero no tener erupciones, costras, ulceraciones de la piel, etc., y estar vacunados, acreditando estos extremos por medio de certificado facultativo.

Los colonos designados tendrán la obligación de presentarse en León el día que se les indique para ser medidos, pesados y reconocidos definitivamente por los Médicos que forman parte de la Junta directiva de la Colonia, trayendo cada uno un equipo compuesto de

Tres camisetas.

Cuatro pares de calcetines.

Dos pañuelos.

Un par de borceguies ó zapatos, en buen uso.

Un traje en buen uso, y

Una botina.

León 1.º de Julio de 1897.—El Presidente de la Junta, Manuel Díez Bercedóniz.

#### GUARDIA CIVIL

El día 4 de Julio próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta de dos caballos de desecho, propiedad de la Guardia civil, cuya subasta se verificará en el patio de la Casa-Cuartel que ocupa la fuerza del mismo en esta capital.

León 28 de Junio de 1897.—El Coronel Subinspector, Santiago Isoard y Campoy.

D. León Vázquez Nogales, Agente ejecutivo para realizar débitos á favor del Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz.

Hago saber: Que á fin de llevar á efecto los expedientes instruidos contra los contribuyentes que á continuación se expresan, para pago de las cantidades que adeudan, procedentes de contribución territorial de los ejercicios de 1890 al 1891 inclusive, he tenido á bien dictar providencia con esta fecha anunciando la subasta de los inmuebles que se describen:

De Martín Murciegu, de Jiménez. Una parte de casa, en dicho pueblo;

valuada en 100 pesetas. Debe 18 pesetas 73 céntimos.

De José Pastor, de id.—Una casa, en id.; valuada en 200 pesetas. Debe 16 pesetas.

De Miguel Valdería, de id.—Una tierra linear, en id.; valuada en 100 pesetas.

Otra tierra, en id.; valuada en 100 pesetas. Debe 25 pesetas 22 céntimos.

De Dominga Pérez, de id.—Una viña; valuada en 50 pesetas.

Una casa, en id.; valuada en 100 pesetas. Debe 28 pesetas 48 céntimos.

De Antonio López, de id.—Una casa, en id.; valuada en 30 pesetas. Debe 15 pesetas 58 céntimos.

De Roque Bolsinos, de id.—Una casa, en id.; valuada en 130 pesetas. Debe 5 pesetas 5 céntimos.

De Toribio Pastor, de id.—Una casa, en id.; valuada en 100 pesetas. Debe 15 pesetas 61 céntimos.

De Diego San Juan, de id.—Una casa, en id.; valuada en 120 pesetas. Debe 16 pesetas 4 céntimos.

De Santiago Pérez, de id.—Un barrillar, en id.; valuado en 100 pesetas. Debe 36 pesetas 52 céntimos.

De Ramón García, de id.—Una casa, en id.; valuada en 150 pesetas. Debe 11 pesetas 67 céntimos.

La primera subasta tendrá lugar en la casa consistorial el día 12 de Julio próximo, y hora de las diez de la mañana, por espacio de una hora, durante la cual serán admitidas las posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido descrito, quedando obligado el rematante á entregar en el acto el importe del débito, recargos y costas, y el resto del precio del remate antes del otorgamiento de la escritura, en la forma que determina el art. 39 de la instrucción.

Los correspondientes títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y en cuanto á las fincas que de ellos carezcan, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª, art. 42 de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á quienes se les descontará del precio los gastos que por estos conceptos hayan anticipado, conforme al art. 37 de la instrucción.

Nota. Por no haber habido licitadores en la primera subasta á los inmuebles que se describen, se anuncia la segunda con un tercio del tipo de rebaja que sirvió de base en la primera.

De Cándido Fernández, de Jiménez.—Una casa, en id.; tipo de la primera 250 pesetas.

De Lorenza Benavente, de id.—La mitad de una casa, prohibitivo, tipo de la 1.ª 300 pesetas.

De Vicenta Pastor, de id.—Una casa, en id.; tipo de la 1.ª 200 pesetas.

De Manuel Bolaños, de id.—Una casa, en id.; tipo de la 1.ª 200 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el mismo día que la anterior y con las mismas formalidades, y en el caso de no haber licitadores, se adjudicará al Ayuntamiento para pago de contribuciones y costas.

Lo que se hace saber por el presente.

Santa Elena de Jamuz á 22 de Junio de 1897.—León Vázquez.—V.º B.º; El Alcalde, Manuel Pérez.